

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO CEI OV 069/2017  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OV 069/2017  
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE CALLE ALCANTARILLAS,  
MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO."  
OFICIO DE APROBACIÓN 2017GEQ01358, DE FECHA 27 JULIO DE 2017  
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 069/2017. No. DE OBRA 2017-00623  
FONDO: 91N RAMO 23 FORTALECIM 17-III

## Convenio Modificatorio de Términos y Condiciones originales del Contrato CEI OV 069/2017/2017

Convenio Modificatorio de Término y Condiciones Originales del Contrato de la Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. **CEI OV 069/2017**, que suscriben por una parte la **Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro**, representada en este acto por el **Ing. José Manuel Juárez Vielma**, Subcoordinador de Caminos y Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se denominará la "**COMISIÓN**", y por la otra la empresa "**CONSTRUCCIONES ACERO, S.A. DE C.V.**", representada en este acto por el **Ing. Víctor Peña Martínez**, a quien en lo sucesivo se denominará como el "**CONTRATISTA**" y que conjuntamente serán reconocidos como "**LAS PARTES**", de acuerdo con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha **06 de Octubre 2017**, la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, suscribió con el "**CONTRATISTA**", contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado **CEI OV 069/2017**, para la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE CALLE ALCANTARILLAS, MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.**", con un monto total de **\$ 27'602,416.50 (Veintisiete millones seiscientos dos mil cuatrocientos dieciséis pesos 50/100 M.N.)**, con un plazo de ejecución de 143 días naturales, teniendo como fecha de inicio el **09 de Octubre de 2017** y de término el día **28 de febrero de 2018**.

**SEGUNDO.** Con fecha de **19 de enero de 2018**, el municipio de Jalpan, a través del Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, presenta a "**LA CEI**" oficio 08282018, donde solicita apoyo a fin realizar la ampliación de metas respecto de la obra que nos ocupa, en el sentido de incorporar en los alcances obras de alumbrado público y señalética.

**TERCERO.** En fecha **27 de febrero de 2018**, "**LAS PARTES**", celebraron el Convenio Modificatorio de Plazo, mediante el cual se establece como nueva fecha de término el **26 de marzo de 2018**.

**CUARTO.** Una vez analizado el balance de obra correspondiente, se apreció la existencia de una economía, en relación a la cual, se ordenó a la "**CONTRATISTA**", la presentación de precios no contemplados en el catálogo original, a fin de obtener el presupuesto y ordenar la ejecución de actividades.

**QUINTO.** En razón de la solicitud planteada en el antecedente SEGUNDO, y una vez analizada y determinada la procedencia, se solicitó a la "**CONTRATISTA**", presentar las tarjetas de precios unitarios correspondientes para tramitar el análisis, conciliación y validación correspondiente, lo que se realizó a través de memorándum CEI/SC/DCCZSS/00318/2018 de fecha **12 de marzo del 2018**.

**SEXTO.** Aunado a lo anterior y por requerimientos propios de la obra, fue necesario la modificación de volúmenes, de acuerdo al contenido del boletín correspondiente, que fueron verificados y pagados en las estimaciones correspondientes.

**SÉPTIMO.** Resultado de los antecedentes detallados, se realizó el balance general de obra, mismo que forma parte de la estimación 6 finiquito, donde se aprecian trabajos por un importe ejercido de **\$21'134,016.80 (Veintiún millones ciento treinta y cuatro mil dieciséis pesos 80/100 M.N.)**.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."*  
*"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales del Gobierno de la Republica"*



COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO CEI OV 069/2017  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OV 069/2017  
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE CALLE ALCANTARILLAS,  
MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO."  
OFICIO DE APROBACIÓN 2017GEQ01358, DE FECHA 27 JULIO DE 2017  
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 069/2017. No. DE OBRA 2017-00623  
FONDO: 91N RAMO 23 FORTALECIM 17-III

**OCTAVO.** En fecha **30 de marzo de 2018**, se emite Dictamen Técnico Justificativo, que funda y motiva la celebración del presente convenio de plazo.

Por lo anterior es necesario elaborar un **Convenio Modificatorio de términos y condiciones originales del Contrato CEI OV 069/2017.**

## DECLARACIONES

### 1.- La "COMISIÓN" declara que:

1.1. Es un organismo público descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las funciones y facultades que le otorga la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" el 30 de Mayo de 2016.

1.2 El Subcoordinador de Caminos, como su apoderado legal, tiene facultades suficientes para contratar en su nombre y representación, de conformidad con el artículo 12, fracción IX del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" de fecha 13 de octubre de 2017, que dispone que el Subcoordinador de Caminos tiene la facultad de celebrar los contratos y convenios derivados de la obra pública y servicios relacionados con la misma en el ámbito de su competencia, con base en el poder otorgado por el Coordinador General mediante escritura pública 66,003 de fecha 08 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe de la Licenciada Estela de Luz Gallegos Barredo, Notario Público No. 31 de la demarcación notarial de Querétaro, Qro., en la que consta el Poder Especial Limitado para Actos de Administración otorgado por el Arq. Fernando González Salinas, Coordinador General, que lo faculta para que en nombre y representación de la "**COMISIÓN**" celebre los contratos y convenios de obra pública competencia de la Subcoordinación de Caminos.

1.3 Acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento que en su favor ha expedido el Arq. Fernando G González Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en fecha 30 de noviembre de 2017.

1.4 Tiene su domicilio en el inmueble sito en calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, C.P. 76000, Qro., mismo que se señala para todos los efectos y fines legales derivados y que se deriven del presente convenio.

1.5 Que el presente convenio se realiza de acuerdo al artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 99 de su Reglamento.

### 2.- El "CONTRATISTA" declara que:

2.1 Es una persona moral, cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes **CAC020530CM5**, y se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas como consta en la **Escritura Pública No. 76,688** de fecha **30 de Mayo de 2002**, pasada ante la fe del **Lic. Alejandro**

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."  
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales del Gobierno de la Republica"*



COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO CEI OV 069/2017  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OV 069/2017  
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE CALLE ALCANTARILLAS,  
MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO."  
OFICIO DE APROBACIÓN 2017GEQ01358, DE FECHA 27 JULIO DE 2017  
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 069/2017. No. DE OBRA 2017-00623  
FONDO: 91N RAMO 23 FORTALECIM 17-III

**Esquivel Rodríguez, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 8**, de la demarcación notarial de **Querétaro, Qro.**, y se encuentra inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Querétaro, Qro.**, bajo el **folio mercantil No. 8463/1**, de fecha **16 de Julio del 2002**; y se encuentra legalmente representada en este acto por el **Ing. Víctor Peña Martínez**, quien manifiesta tiene facultades bastantes para obligarse en los términos establecidos en las cláusulas del presente convenio en su nombre y representación, como lo acredita con la **Escritura Pública No. 4,969** de fecha **27 de Julio de 2007**, pasada ante la fe del **Lic. Ernesto Luque Feregrino, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 30**, de la demarcación notarial de **Querétaro, Qro.**, y se encuentra inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Querétaro, Qro.**, bajo el **folio mercantil No. 29031-1**, de fecha **22 de Agosto del 2007**, manifestando bajo protesta decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna. Así mismo, el domicilio particular del representante legal conforme a su credencial de elector **No. 0319102659620**, es calle **Moctezuma I No. 76** colonia **Desarrollo San Pablo, C.P. 76130 Querétaro, Qro.**, cuenta con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto del presente convenio.

2.2 "**CONSTRUCCIONES ACERO, S. A. DE C.V.**", tiene su domicilio fiscal en calle **Topografía No. 106** col. **Tecnológico, C.P. 76158 Querétaro, Qro.**, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones que se deriven del presente Convenio.

2.3 Conoce el contenido, condiciones y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que elaboró la reprogramación de ejecución de los trabajos, el cual pasa a formar parte integral del presente Convenio.

2.4 El residente de obra, según lo dispone el artículo 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conoce el presente Convenio.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- (OBJETO DEL CONVENIO)**

Este instrumento jurídico consiste en el acuerdo de voluntades de "**LAS PARTES**" para llevar a cabo el convenio modificatorio de términos y condiciones originales del **Contrato de Obra Pública No. CEI OV 069/2017**, a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE CALLE ALCANTARILLAS, MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.**" Esto con apego a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y artículos 99, 168, 170 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

**SEGUNDA.- (JUSTIFICACIÓN)**

"**LAS PARTES**" convienen en modificar los términos y condiciones originales del **Contrato de Obra Pública No. CEI OV 069/2017** a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE CALLE ALCANTARILLAS, MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.**", mismos que resultaron del cambio de especificaciones y necesidades solicitadas por la Secretaría de Turismo del Estado de Querétaro, las cuales constituyen mejoras al proyecto inicial.

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO CEI OV 069/2017  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OV 069/2017  
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE CALLE ALCANTARILLAS,  
MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO."  
OFICIO DE APROBACIÓN 2017GEQ01358, DE FECHA 27 JULIO DE 2017  
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 069/2017. No. DE OBRA 2017-00623  
FONDO: 91N RAMO 23 FORTALECIM 17-III

autorizado y aseguran mejores condiciones para el funcionamiento de cada área intervenida, esto sin modificar el monto inicial del contrato.

**TERCERA.- (CONDICIONES QUE LO REGIRÁN)**


"LAS PARTES" acuerdan que con excepción de lo expresamente estipulado en este Convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

**CUARTA.- (DE LAS CAUSAS DE NULIDAD)**

"LAS PARTES" que firman este Convenio manifiestan que no existe causa alguna de nulidad, ni lesión, dolo, mala fe o vicios de consentimiento, toda vez que se han negociado libremente todos y cada uno de los términos, por lo que desde ahora renuncian expresamente a las acciones que por tal motivo se quisieran interponer en su interpretación y cumplimiento.


Leído que fuere el presente convenio por "LAS PARTES" e impuestas estas a su contenido y alcance legal, firman el presente por duplicado a los **02 días de abril de 2018**, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro

LA "COMISIÓN"




Ing. José Manuel Juárez Vielma  
Subcoordinador de Caminos  
Y Apoderado Legal

EL "CONTRATISTA"




Ing. Víctor Peña Martínez  
Representante Legal

TESTIGOS



C. Juan Othoniel Moreno Osornio  
Director Interino de Construcción y  
Conservación De Carreteras  
Zona Centro y Sur



Ing. José Antonio Ríos Sánchez  
Residente de Obra